

En este número:

- 1. Subvenciones a las actividades del trabajo autónomo, economía y responsabilidad social de las empresas.**
- 2. Uso de mascarillas en el Trabajo.**

1. Convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo de la economía social.

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2022.

Los **BENEFICIARIOS** de las subvenciones a las actuaciones de ámbito estatal de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas:

- ♣ Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.
- ♣ Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción. . Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.
- ♣ Otras asociaciones, fundaciones y universidades. En este apartado se considerarán incluidas las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter sectorial.

Y para los gastos de funcionamiento:

- ♣ Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.
- ♣ Entidades asociativas de carácter intersectorial y ámbito estatal de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de empresas de inserción.
- ♣ Entidades asociativas de carácter sectorial y de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.

- ♣ Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. Estos entes representativos de la economía social deberán contar entre sus asociados, al menos, con cinco asociaciones de ámbito estatal entre las de cooperativas y las de sociedades laborales.

La cuantía total presupuestada de la subvención para el año 2022 ha sido:

- ♣ 5.221.040 €, respecto a subvenciones para actividades de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la ES y de la RSE.
- ♣ 3.000.000 € respecto al desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027.
- ♣ 2.216.960 €, respecto a gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias.

El plazo de presentación de solicitudes es de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

2. Uso de la mascarilla

Este Real Decreto entra en vigor hoy mismo, 20 de abril y supone la publicación del fin de la obligatoriedad de las mascarillas en interiores y no será necesario su uso salvo algunas excepciones, algunos casos donde la mascarilla en interior seguirá siendo obligatoria:

- ♣ **Servicios y establecimientos sanitarios:** centros de salud, farmacias, hospitales.
- ♣ **Centros sociosanitarios:** residencias de mayores. Los residentes no tendrán la obligación de llevar la mascarilla, solo será obligatoria para las visitas y los trabajadores.
- ♣ **Medios de transporte:** Trenes, autobuses, aviones, metro, barco -cuando no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros-. No será obligatorio llevar la mascarilla, por ejemplo, en los andenes o estaciones.

Y se recomienda seguir usando mascarilla en interior, especialmente a las personas vulnerables, **en los casos** en los que se esté en contacto con otras personas a una distancia inferior de 1,5 metros. Se recomienda "un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado".

También se recomienda el uso de la mascarilla en eventos multitudinarios y aglomeraciones y en celebraciones privadas con amigos o familiares donde haya una persona vulnerable.

En el **lugar de trabajo**, la norma señala que **no es obligatorio, aunque cada empresa puede evaluar los riesgos para sus trabajadores y determinar las medidas preventivas que considere.**

[Real Decreto 286/2022, de 19 de abril](#)

